Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-1312-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 10 de Noviembre de 2026

Referencia: Licitación Privada - Declárese desierta y llámese nuevamente - Adquisición de productos para bolsones del Programa de Acción Vecinal Ambiental, que serán entregados a las vecinas y vecinos voluntarios.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.º 330.997/8 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N.° DFC-2026-1198-E-MUNIRAFSF-INT, se llamó a Licitación Privada para la adquisición de productos para bolsones del Programa de Acción Vecinal Ambiental, que serán entregados a las vecinas y vecinos voluntarios.

Que, en el acto de apertura llevado a cabo el 20 de octubre de 2026, no se recibieron ofertas, por lo que corresponde declarar desierta dicha licitación.

Que, de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Gobierno y Modernización, persiste la necesidad de adquirir los productos para la conformación de los bolsones.

Que, corresponde realizar un nuevo llamado a Licitación Privada, ya que se introdujo una modificación en el artículo 6°, inciso r), del Pliego General de Bases y Condiciones – Anexo I.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1º).- Declárese desierta la Licitación Privada ordenada por Decreto N.° DFC-2026-1198-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 2°).- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas, el Cuadro de Cantidades y el Cronograma de Entregas, que se incorporan como Anexos I, II, III y IV respectivamente, y forman parte integrante del presente.

Art. 3º).- Llámese nuevamente a Licitación Privada para la adquisición de productos para bolsones del Programa de Acción Vecinal Ambiental, que serán entregados a las vecinas y vecinos voluntarios, la cual se regirá por el presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), el Cuadro de Cantidades (Anexo III) y el Cronograma de Entregas (Anexo IV), supletoriamente por las disposiciones de las Ordenanzas N.º 2.535 y 2.026, con sus modificatorias, y el Decreto-Ordenanza N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 4º).- Fíjanse los siguientes valores:

a) Presupuesto Oficial: ***Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Seis con Ochenta Centavos ($18.645.836,80).***

b) Sellado Municipal: ***Nueve Mil Trescientos Veintidós con Noventa y Dos Centavos ($9.322,92).***

c) Valor del Pliego: ***Once Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Siete Centavos ($11.415,47)***.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 – 2º Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 5º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "Municipalidad de Rafaela – Dirección de Compras – Moreno N.º 8 – 2º Piso – (2300) Rafaela (Provincia de Santa Fe) – Licitación Privada Decreto N.º - Adquisición de productos para Bolsones Acción Vecinal Ambiental".

Art. 6º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N.º 8 – Rafaela, el día 27 de noviembre de 2026, a las nueve (09.00) horas o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel día resultase asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal.

Art. 7º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al del acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8º).- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en B.01.03.01.013.101.01.00 / 1 – Comisiones vecinales y al Programa: “De relaciones vecinales (mantenimiento de sedes vecinales con aportes fijos, reparaciones estructurales, festejos barriales, acción vecinal ambiental y talleres barriales)” de la Secretaría de Gobierno y Modernización

Art. 9º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización.

Art. 10º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Privada para la adquisición de productos para bolsones del Programa Acción Vecinal Ambiental.

Art. 2º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurran a esta licitación no podrán alegar en caso alguno, falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3º).- ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL LEGAJO: Constituyen este legajo y forman parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

a) Decreto de llamado a licitación.

b) Pliego General de Bases y Condiciones - ANEXO I.

c) Pliego de Especificaciones Técnicas - ANEXO II.

d) Cuadro de Cantidades - ANEXO III.

e) Cronograma de Entregas - ANEXO IV.

f) Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4º).- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Todos los interesados en concurrir a la presente licitación deberán adquirir el legajo completo. La venta del mismo se realizará en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 – 2º Piso – Rafaela, en días hábiles municipales y dentro del horario de atención al público, hasta el día y horas fijados para la apertura de sobres.

Art. 5º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Secretaría de Gobierno y Modernización – e-mal: secretariadegobierno@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando de forma concreta las aclaraciones que estimen necesarias. A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Municipalidad al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aun cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 6º).- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

a)- Recibos o comprobantes oficiales, en original del pago del pliego.

b)- Recibos o comprobantes oficiales, en original que acrediten el pago del Sellado de participación.

c)- Apellido y nombre, o razón social del oferente.

d)- Indicar domicilio real.

e)- Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

f)- Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por la autoridad notarial o judicial.

g)- La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente pliego, decreto de llamado a licitación, de sus anexos, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

h)- La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el federal.

i)- El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

j)- Detalle de lo que cotiza indicando procedencia, tipo y/o marca.

k)- La propuesta, firmada por el oferente, según lo establecido en el artículo 8º del presente pliego, en todas sus hojas, con la aclaración del nombre y apellido.

l)- Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por autoridad notarial o judicial.

m)- Estado de Cuentas – Sin Deuda- de Tributos en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N.º 8 – Rafaela.

n)- Certificado de libre deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por Juzgado Municipal de Faltas – Av. Santa Fe N.º 2112 – Rafaela.

o)- Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p)- Pliego firmado por el proponente en todas sus hojas.

q)- Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial, ni inhibido de disponer de sus bienes.

r)- Certificaciones vigentes extendidas por organismos de la provincia de origen de los productos, referidos a la inscripción de empresas (RNE) y de productos (RNPA) exigibles únicamente para los artículos cotizados correspondientes al rubro alimenticio, siempre que dichos registros resulten aplicables según la naturaleza del producto.

Art. 7º).- OMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), y k), del artículo 6º) serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde el acto de apertura. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 8º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA: Las ofertas deberán especificar:

a) La cotización de todos, algunos o solamente uno de los ítems detallados en el Anexo III y de conformidad a las cantidades totales allí establecidas para cada uno de ellos. Déjase aclarado que serán rechazadas las ofertas cuya cotización no comprenda la cantidad total requerida para cada ítem. Asimismo, deberá incluir todos los gastos de flete, carga y descarga de los productos en los lugares que determine el Área de Participación Ciudadana y Vecinales, de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por la provisión del servicio.

c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 19º del presente pliego.

d) El oferente podrá cotizar todas las alternativas que crea convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones, las que serán evaluadas únicamente si se ha cotizado lo solicitado en el pliego.

Art. 9º).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en el decreto de llamado a licitación. Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad a la apertura del primer sobre, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio y aun cuando se pruebe que fueron enviadas con anterioridad.

Art. 10º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al

acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de dos (2) días hábiles de efectuado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inc. d) de la Ordenanza N.º 2.535. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12º).- ADJUDICACIÓN: El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los productos objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 13º).- VARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables por los primeros 6 (seis) meses calendarios desde el inicio de la contratación; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Para los meses posteriores se reajustará el valor semestralmente considerando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el INDEC.

Art. 14º).- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de doce (12) meses, a partir de la firma de la adjudicación.

Art. 15º).- PLAZOS DE ENTREGA: El plazo de entrega será fijado por el proponente, no pudiendo superar los cinco (5) días contados desde la fecha de firma del contrato según Cronograma de Entrega (Anexo IV). El incumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario del importe de los productos que debieron ser entregados. En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los productos no entregados, y será calculada aplicando un porcentaje del diez por ciento (10%) sobre el importe de los productos no entregados. Las multas establecidas en el presente punto no serán de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16º).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Adjudicación equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2. Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.

3. Póliza de Seguro de Caución, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Art. 17º).- GARANTÍA MEDIANTE PAGARÉ: Los adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de adjudicación mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y sus modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 18º).- INTERESES: Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

Art. 19º).- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por las dos formas de pago que se detallan a continuación:

a) Pago a quince (15) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

b) Pago a treinta (30) días contados a partir de la recepción conforme de la factura.

Déjase aclarado que los oferentes podrán cotizar por otras formas de pago, distintas a las expresadas en este artículo como ALTERNATIVA, siempre que hubiera cotizado al menos por una de las formas indicadas en a) o en b).

Los pagos serán liquidados posterior a cada entrega de los productos adquiridos efectivamente al valor cotizado.

Art. 20º).- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO: En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 21º).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez por ciento (10%) del valor adjudicado.

Art. 22º).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 23º).- EMPATE DE PROPUESTAS: En caso de empate de ofertas se actuará en base de lo dispuesto en la legislación vigente.

Art. 24º).- MODIFICACIÓNDE LAS CANTIDADES: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) las cantidades descriptas en el ANEXO III, previa notificación al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles.

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

*** Papel Higiénico**: Blanco, Primeras marcas, con corte, paquete de 4 unidades por paquete y de 30m. por cada rollo.

*** Lavavajillas:** Envase pvc de 750cc., libre de sustancias extrañas, y vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Lavandina:** Envase pvc de 1l., libre de sustancias extrañas, y vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Shampoo:** Primeras marcas, envase pvc de 340cc., libre de sustancias extrañas, y vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Acondicionador:** Primeras marcas, envase de pvc de 340cc., libre de sustancias extrañas, y vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Jabón de tocador:** Primeras marcas, envase de papel encerado o similar, unidad de 130g., libre de sustancias extrañas, y vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Caja de cacao:** Primeras marcas, envase de cartón o paquete envasado al vacío de 180g., vencimiento a 8 meses como mínimo, libre de sustancias extrañas y de buena calidad.

*** Mermelada:** Primeras marcas, envase pvc de 500g., buena calidad, libre de sustancias extrañas, vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Paquete de Sal Fina:** Envase de papel o caja de 500g., primeras marcas, libre de sustancias extrañas, vencimiento a 8 meses como mínimo.

*** Té:** Caja de saquitos de 25 unidades, y libre de sustancias extrañas, vencimiento a 8 meses como mínimo, estado de las cajas sin abollar, sin romper.

* **Flan:** Caja o envase de papel plastificado, primera calidad, libre de sustancias extrañas y vencimiento a 8 meses como mínimo; estado de las cajas sin abollar, sin romper.

ANEXO III

CUADRO DE CANTIDADES

- 960 Paquetes Papel Higiénico x 4 unidades cada paquete x 30m. cada rollo.
- 960 Botellas de Lavavajillas x 750cc. cada una.
- 960 Botellas de Lavandina x 1lt. cada una.
- 960 Shampoo envase por 340cc.
- 960 Acondicionadores envase x 340cc.
- 960 Jabones de tocador individual x 130g.
- 960 Cajas de cacao x 180g.
- 960 Mermeladas envase x 500g.
- 960 Paquetes de Sal Fina x 500g.
- 960 Cajas de té en saquitos x 25 unidades.
- 960 Cajitas de Flan x 60g.

ANEXO IV

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

CRONOGRAMA DE ENTREGAS TRIMESTRALES				
		Entregas Trimestrales		
N° DE ITEM	**ARTÍCULO**	**1° Entrega**	**2° Entrega**	**3° Entrega**
1	Papel Higiénico (Paq. X 4u. c/u)	240	240	240
2	Lavavajillas (Botella x 750cc.)	240	240	240
3	Lavandina (Botella x 1 litro)	240	240	240
4	Shampoo (Envase x 340cc.)	240	240	240
5	Acondicionador (Envase x 340cc.)	240	240	240
6	Jabón de tocador individual x 130g.	240	240	240
7	Cacao en polvo (Caja x 180g.)	240	240	240
8	Mermelada (Envase x 500g.)	240	240	240
9	Sal fina (Paquete x 500g.)	240	240	240
10	Caja de té (Saquitos x 25 unidades)	240	240	240
11	Flan (Caja x 60g.)	240	240	240

Las referidas entregas deberán efectuarse en el domicilio de Bv. Hipólito Yrigoyen N.º 421 de la ciudad de Rafaela, en horario a convenir entre el proveedor adjudicatario y la Oficina de Participación Ciudadana y Vecinales.

La descarga de la mercadería será a cargo del adjudicatario, con personal y equipamiento propio, puesta a disposición de la Oficina de Participación Ciudadana hasta el interior del espacio de destino y debidamente embalada en envoltura elástica (film stretch).

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.11.06 15:43:28 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by BOTTERO German Juan
Date: 2026.11.06 15:45:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Germán Bottero
Secretario
Secretaría de Gobierno y Modernización

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.11.10 15:43:48 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.11.10 15:43:54 -03:00